



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil dieciocho, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL EJERCICIO 2018.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, adjudicó el contrato de la gestión de los servicios públicos municipales de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales a la sociedad mercantil "ENTEMANSER, S.A."

2.- Por la indicada sociedad, con fecha 6 de octubre de 2017, registro de entrada 42006, se presentó escrito, acompañado de Estudio Económico, solicitando el incremento de la tarifa de agua para el año 2018 en un 9,20 %, reiterado el 9 de febrero de 2018, registro de entrada 4999.

3.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 27 de febrero de 2018, se emite informe favorable a la actualización de la tarifa vigente del servicio de abastecimiento de agua potable en el porcentaje de variación del IPC entre marzo de 2016 y diciembre de 2017, que asciende a un 2,1 %.

Asimismo, en cuanto a la segunda petición con el objeto de que la tarifa también se incremente en la diferencia entre la evolución del IPC de años anteriores (subida que fue aprobada por el Pleno Municipal) y la subida autorizada por la Comisión Territorial de Precios de Canarias no resulta posible acceder a dicha petición ya que la subida pretendida ya fue desestimada por la Comisión Territorial de Precios de Canarias.

4.- Por el Técnico de Gestión Tributaria, con fecha 8 de marzo de 2018, se emite informe en el sentido favorable a la actualización de la tarifa en los mismos términos que expone el Técnico de Contratación, esto es, un 2,1%, indicando asimismo que en la tramitación del expediente, una vez adoptado el acuerdo por el Pleno de la Corporación, se debe comunicar a la Comisión Territorial de Precios de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la remisión del expediente, las cuales entrarán en vigor en el momento en que dicho órgano haga la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias.

5.- Por el Interventor Accidental con fecha 13 de marzo de 2018, ha intervenido y conformado el expediente.

6.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda, con fecha 14 de marzo de 2018, se eleva al Pleno propuesta en el mismo sentido de lo expuesto por el Técnico de Gestión Tributaria.

7.- Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2018, se dictamina de conformidad el expediente.

8.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 26 de marzo de 2018, se emite informe en el que indica que ha consultado nuevamente la página web del INE y ha comprobado que se ha cometido un error material en el informe, debiendo ser elaborado de nuevo y sometido a fiscalización por parte de la Tesorería e Intervención Municipal, ya que la cantidad propuesta no es correcta. La Junta de Portavoces en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, a la vista del informe indicado acuerda la no inclusión de este punto en el orden del día del Pleno a celebrar el 2 de abril de 2018.

9.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 5 de abril de 2018, se emite nuevo informe en el que indica que por error, al no tener en cuenta que la revisión de las tarifas debe llevarse a cabo teniendo en cuenta el año natural, con fecha 27 de febrero de 2018, informo favorable una actualización en un 2,1% hasta diciembre de 2017, sin embargo la cifra correcta de la evolución de precios desde marzo de 2016 hasta diciembre de 2017, es de 3,8%, por lo que informa favorable la actualización de la tarifa en dicho porcentaje. Este informe ha sido intervenido y conformado por la Intervención Municipal, con fecha 6 de abril de 2018.

10.- Por el Técnico de Gestión Tributaria, con fecha 6 de abril de 2018, se emite informe en el sentido favorable a la actualización de la tarifa en los mismos términos que expone el Técnico de Contratación.

11.- Por el Concejal Delegado, con fecha 6 de abril de 2018, se eleva propuesta al Pleno en el mismo sentido de los informes técnicos.

12.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico, Transparencia, Seguridad y Emergencias, Modernización y Accesibilidad, con fecha 25 de abril de 2018, ha dictaminado de conformidad el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato establece, en su estipulación 5.1 que “el Ayuntamiento (...) se compromete a mantener, en todo momento, el equilibrio económico-financiero de la concesión”. A su vez, entre los derechos del concesionario la estipulación 15.2.3 de dicho Pliego permite “proponer al Ayuntamiento la revisión de los precios cuando se haya producido la ruptura del equilibrio económico de la concesión”.

Por su parte, entre las potestades del Ayuntamiento, la estipulación 17.1 de ese Pliego establece “la alteración de las tarifas a cargo del público” y el apartado 18.2 que “las tarifas por la prestación del servicio serán aprobada por el Ayuntamiento (...) Por lo



que respecta a la revisión de las tarifas habrá de tenerse en cuenta: sin perjuicio de las facultades que ostenta el Ayuntamiento, para los siguientes años de vigencia de la concesión, las tarifas del año anterior, serán incrementadas, como mínimo, en cantidad igual a la variación del IPC (...) correspondiente al período de doce meses naturales anteriores (...) A estos efectos, para un mejor y más ordenado control y establecimiento de nuevas tarifas, la revisión de las mismas se efectuará, en forma tal que coincida su período de vigencia con el del año natural".

Segunda.- La tarifa de agua es un precio que se encuentra sometido a regulación por la Comisión Territorial de Precios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, modificado por Decreto 77/2011 de 24 de marzo. Siendo así, el expediente deberá elevarse al Pleno de la Corporación con la propuesta de incremento de las Tarifas de Abastecimiento de Agua, toda vez que es el órgano competente para aprobar la modificación de las mismas en la fase inicial del procedimiento. Seguidamente será remitido el expediente con el acuerdo municipal a la Comisión Territorial de Precios de la Comunidad Autónoma de Canarias para la aprobación en su caso de la propuesta elevada; Resolución que entrará en vigor en el momento en que dicho órgano haga publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias.

"Siguen las intervenciones que constan en acta..."

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad** el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA

Primero.- Aprobar el incremento de las Tarifas de Abastecimiento de Agua en el 3,8 %, respecto de las tarifas vigentes publicadas en Boletín Oficial de Canarias n.º 43, de fecha de 3 de marzo de 2016, quedando las mismas según se indica en el cuadro siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUA

	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas
CONSUMO DOMÉSTICO (BIMESTRAL)		
Hasta 10 m ³ , hágase o no consumo	11,37 €	11,80 €
Más de 10 hasta 25 m ³	1,14 €/m ³	1,18 €/m ³
Más de 25 hasta 40 m ³	1,49 €/m ³	1,55 €/m ³
Más de 40 m ³	2,09 €/m ³	2,17 €/m ³
CONSUMO NO DOMÉSTICO (BIMESTRAL)		
Hasta 20 m ³ , hágase o no consumo	27,18 €	28,21 €
Más de 20 hasta 65 m ³	1,56 €/m ³	1,62 €/m ³
Más de 65 m ³	2,09 €/m ³	2,17 €/m ³

CONSUMO MUNICIPAL (BIMESTRAL)

Tarifa única

1,69 €/m³

1,75 €/m³

Segundo.- Remitir el expediente con el acuerdo a la Comisión Territorial de Precios de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que tramite la modificación de las citadas tarifas, las cuales entraran en vigor en el momento en que dicho órgano haga publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Secretario, se da cuenta del expediente de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

En el expediente formado con el objeto de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, Base de Ejecución y Plantilla, constan la emisión de los siguientes informes:

1. De la Intervención General.

1.1. Con fecha 13 de abril de 2018, de carácter económico-financiero, que concluye:

A) Con respecto al Ayuntamiento, dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

B) En lo referente a la Sociedad Mercantil Municipal, el presupuesto de gastos y el de ingresos presenta un superávit, por lo que no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en relación de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el presupuesto.

1.2 Con fecha 13 de abril de 2018, del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, en el que se concluye:

a) Que esta Entidad Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendiendo como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

b) Que esta Entidad Local cumple el objetivo de la regla de gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
I.E.R.E.E

referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio. La variación del gasto computable del Ayuntamiento de Granadilla de Abona es (-1,27%) y del (-3,99%) en términos consolidados; no superando la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,4%) por lo que se cumple dicho objetivo.

c) Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, al estar por debajo incluso del 75%.

1.3.- Con fecha 13 de abril de 2018, en el que se concluye: que el Proyecto de Presupuesto para el 2018, tiene el contenido necesario para su aprobación, si bien se advierte en relación con las salvedades expuestas respecto a las modificaciones de las retribuciones realizadas a determinado personal laboral, y a la amortización y creación de la plaza de auxiliar administrativo como personal funcionario, deberían quedar supeditadas para su efectividad a las formalidades expuestas en los apartados de su informe.

2.- Por el Técnico del Área de Personal, con fecha 5 de marzo de 2018, se emite informe sobre gastos de personal, catalogo de puestos y plantilla, que se incorporan como anexo al Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018.

3.- Finalmente la Mesa General de Negociación por acuerdo de fecha 9 de marzo de 2018, por unanimidad manifiestan su conformidad al Capítulo I del proyecto de presupuestos que le ha sido presentado.

4.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico, Transparencia, Seguridad y Emergencias, Modernización y Accesibilidad, con fecha 25 de abril de 2018, ha dictaminado con carácter favorable la aprobación inicial del Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Son de aplicación los preceptos señalados en las normas siguientes:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de

diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

- Orden HAP/ 419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/237UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF).
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.
- Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 3/2017, de 2 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- La Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público.
- La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segunda.- Según lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el artículo 169.1) del TRLRHL, el Pleno es el órgano competente para resolver el presente asunto.

“Sigue el turno de intervenciones que constan en acta...”.

Sometido el asunto a votación, resulta:

- **Votos a favor: 10** (7 de los concejales del Grupo de Coalición Canaria y 3 de los concejales del Grupo Popular).
- **Votos en contra: 8** (7 de los concejales del Grupo Socialista y 1 del concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes, integrado en el Grupo Mixto).
- **Abstenciones: 1** (del Concejal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por ello el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para ejercicio 2018 junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	9.940.900,00
2	Impuestos Indirectos	210.175,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	5.954.300,00
4	Transferencias corrientes	22.255.704,81
5	Ingresos Patrimoniales	243.700,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	150.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto Ingresos		38.754.779,81

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	11.875.195,55
2	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	18.727.776,77
3	Gastos financieros	88.500,00
4	Transferencias corrientes	3.453.777,29
5	Fondo de contingencias	200.000,00
6	Inversiones reales	3.064.530,20
7	Transferencias de capital	75.000,00
8	Activos Financieros	150.000,00
9	Pasivos Financieros	1.120.000,00
Total Presupuesto Gastos		38.754.779,81

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente local Sermugran, S.L.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	182.141,76
4	Transferencias corrientes	4.913.545,07
5	Ingresos Patrimoniales	0,00

6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	374.116,47
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto Ingresos		5.469.803,30

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	3.845.793,35
2	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	1.495.850,78
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencias	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto Gastos		5.346.644,13

TERCERO.- Aprobar la **Plantilla de Personal**, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, eventual y directivo, que a continuación se transcribe:

PLANTILLA DE PERSONAL- AÑO 2018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1 Secretario/a	A1	1	1
1.2 Interventor/a	A1	1	1
1.2 Tesorero/a	A1	1	1
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 Técnico Adm. General	A1	8	-
2.3 Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	1
2.4 Psicólogo	A1	1	-
2.5 Trabajador Social	A2	1	-
2.6 Arquitectos Técnicos	A2	2	-
2.7 Técnico Medio	A2	1	1
3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
3.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA/AUXILIAR:			
Administrativos	C1	4	2
Auxiliares Administrativos	C2	13	1
Notificador/a	E	1	1
4.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
4.1 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Oficial	C1	8	3
Policías Locales	C1	57	4
TOTALES		100	16

B) PERSONAL LABORAL		
CATEGORÍA LABORAL	PLAZAS	VACANTES



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

1. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		
Auxiliar Administrativo	1	-
2. URBANISMO, PLANEAMIENTO, GESTIÓN DISC.URB		
Asesor Técnico	1	-
Arquitecto/a Técnico/a	6	1
Coordinador	1	-
Auxiliar Administrativo	8	-
Telefonista	1	-
Oficial. 1ª	6	2
Peones	7	-
Operario Mantenimiento	1	-
Vigilante Mantenimiento	1	-
Ingeniero Industrial	1	-
3.- SERVICIOS: CEMENTERIOS/FUNERARIOS		
Sepulturero-Mantenimiento	2	-
4.- SERVICIOS: ADM.GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE		
Asesor Técnico	1	-
Auxiliar Administrativo	1	-
5. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Psicopedagogo/a	1	-
Asesor/a Jurídico/a	2	-
Educador/a	4	-
Trabajador/a Social	9	-
Asesor/a Técnico/a	1	-
Administrativo/a	1	-
Auxiliar Administrativo/a	6	-
Monitor/a	1	-
Cuidador/a	42	6
Conductor/a	2	-
6.- PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUBLICA		
Asesor/a Técnico	1	-
Educador/a	1	-
7. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN		
Profesor/a de Música (Director/a)	1	-
Profesor/a de Música	8	1
Educador/a	5	1
Psicopedagogo/a	1	-
Auxiliar Administrativo	3	1
Vigilante de Mantenimiento	9	-
8.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA		
Coordinador/a	5	-
Auxiliar Administrativo	1	-
Monitor	1	-
Vigilante de Mantenimiento	8	-
Asesor/a Jurídico	1	-
9.- PROMOCIÓN CULTURA: JUVENTUD		
Pedagogo/a	1	-
Coordinador/a	1	-
Monitor/a	2	-
10.- PROMOCIÓN CULTURAL: III EDAD		
Animador/a Sociocultural	1	-

Monitor/a	1	-
Coordinador/a	1	-
11.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE		
Administrativo/a	1	-
Coordinador/a	3	-
Vigilante de Mantenimiento	2	-
12.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
Ingeniero/a Técnico Agrícola	1	-
13.- ADMINISTRACIÓN GRAL, CIO, TURISMO Y PYME		
Auxiliar Administrativo	1	-
14.- OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES AEDL		
Director/a Agencia de Empleo y Dlo Local	1	-
Agente de Empleo y Desarrollo Local	5	-
Asesora Jurídica/Asesor Técnico	1	-
15.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Técnico Superior de Prensa	1	-
Relaciones Laborales	1	-
Coordinador de Prensa	1	-
Técnico Informática	3	-
Administrativo	1	-
Auxiliar Administrativo	7	-
Limpiador/a	2	-
Asesor/a Técnico/a	1	-
16.- POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
Administrativo/a	1	-
Auxiliar Administrativo/a	8	-
TOTALES	200	13

C) PERSONAL LABORAL FIJO		
CATEGORÍA LABORAL	PLAZAS	VACANTES
Oficial 1ª	1	-
Operario-Mantenimiento	1	-
Vigilante Mantenimiento	1	-
Bibliotecario/a	1	-
Limpiador/a	1	1
Notificador/a	1	-
TOTALES	6	1

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO
Secretario/a de Área	5
Encargado de Obras	1
Jefe de Gabinete Alcaldía, Protocolo y Relaciones Institucionales	1

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General junto con sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a tres de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

